



CAPBA'CS

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2023-2026

Presidente

Arq. Arq. Ramón Rojo (D IV)

Vicepresidente

Arq. Alejandro Latorre (D II)

Secretario

Arqta. Silvia Marcela Safar (D VI)

Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D III)

Consejeros

Arq. Jorge Dardo Martegani (I)

Arq. Soledad Gonzalez Taboada (III)

Arq. Jorge Alberto García (V)

Arq. Alejandro Guillermo Del Blanco (VII)

Arq. Augusto Beltrán Urrizola (IX)

Arq. Juan Carlos Sanchez (II)

Arq. Oscar Alberto Leonardi (IV)

Arq. Gabriel Osvaldo Giron (VI)

Arq. Marcos Leonardo Barrionuevo (VIII)

Arq. Jorge Santiago Llambrich Herran (X)

Tribunal de disciplina

Arq. Darío Néstor Maccagno (VI)

Arq. Julio César Santana (I)

Arq. Enrique Segundo D'Ambrosio (IV)

Arq. Carlos Alberto Isa (X)

Arq. Diego Ricardo Varena (VII)

Arq. Miguel Osvaldo Tevez (II)

Arq. Jorge Fabian Castro (IX)

Arq. Christian Hugo Mastro (III)

Arq. Gustavo Sergio Smirnof (IX)

Arq. Matías Gigli (IV)

RESOLUCION N° 33/25**Grupo: 4-a**

LA PLATA, 7 de Mayo de 2025.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

35310	VAJSEJTL, LUCÍA MARILIN	I
35311	BARRETO, MAGDALENA	I
35312	GODOY, CARLOS MATÍAS	I
35313	LUBERTILLAMBI, GIANI LUCA	I
35314	GAMBERO, AGUSTINA	I
35315	NIZ, IVAN ALFREDO	I
35316	SNIEG, SAMANTA RUTH	I
35317	ETCHEVERRY, MILAGROS BELEN	I
35318	GUERRA, ELVIRA AURORA	I
35319	ZAMMARRELLI, MARTÍN ARIEL	I
35320	GUALCHI, MATÍAS	I
35321	BERNAL. MARÍA ESTEFANÍA	I
35322	MISIAK, SANDRA BEATRIZ	II
35323	BARSANTI, CAROLINA	II
35324	GISBERT, ELISABETH JAQUELINE	II
35325	BUTOROVICH, NADIA VICTORIA	II
35326	MERELES, RAFEL ALBERTO	III
35327	PAPASIDERO, AGUSTÍN URIEL	III
35328	VARGAS, GABRIELA KARINA	III
35329	BURGARDT, GERMAN AGUSTÍN	III
35330	MARTINEZ, MAYRA ABRIL	III
35331	DANZI, ELIANA FLORENCIA	III
35332	FIOREZZONI REY, ANFREA CARLA	III
35333	MARTINEZ GRAZIANO, A. TOMÁS	III
35334	WAYAR, FRANCO NAHUEL	III
35335	YAGÜE, CATALINA PILAR	IV
35336	JOVENICH, AGUSTÍN MATÍAS	IV
35337	ALVAREZ, MARÍA JOSÉ	IV
35338	AULET YAREGUI, CLARA	IV

35339	BENDINELLI, ABRIL	IV
35340	EMENS, GUSTAVO ARIEL	V
35341	BARBIERIS, GERALDINE ALDANA	V
35342	VAZQUEZ, ALEXANDER OSCAR	V
35343	ECHEGARAY ROMANI, FACUNDO	V
35344	CARPINELLA, AGUSTÍN	VI
35345	TOMASONE, LUCAS	VI
35346	ROBLES, MARÍA VICTORIA	VII
35347	NOVAS, JOSEFINA	VII
35348	ZAPPACOSTA, SOFÍA	VII
35349	JUAN, ANGELO NICOLÁS	VII
35350	LEVITA LEANDRO, INGRID	VIII
35351	FRANCO, FEDERICO JESÚS	VIII
35352	BRANA, CARLOS EDUARDO	IX
35353	RODRIGUEZ GENIN, ROCÍO	IX
35354	FERNANDEZ MENDEZ, JOAQUÍN E.	IX
35355	ORSINI, CAMILA	IX
35356	GIUDICATTE, MARISOL	IX
35357	CLAVERIE, MARÍA EMILIA	X
35358	GINART, ANA INES	IV
35359	GUIDO, MARIANA	I
35360	LOPEZ KAISESIAN, LAURA VICTORIA	I
35361	BAGNATO, SANTIAGO	I
35362	ARRESSI, NICOLÁS	I
35563	SEGURA, MARTINA	VI
35564	SABADELLA, LEONARDO ARIEL	I
35565	GIORDANO, MARÍA FERNANDA	I
35566	RUBIO, MARIANO ARIEL	I

Art.2º) Aprobar las rehabilitaciones de matrículas y levantamiento de suspensiones

8341	GIL ADAMO, JOSÉ ALBERTO	I	30/10/24
33645	GALOSI VILLAGRA, NÉSTOR JERÓNIMO	I	21/04/25
19666	CONTARINO, MAXIMILIANO	II	15/04/25
17310	BOBBIO, ALEJABDRO RA{UL	II	25/04/25
31448	D'ELIA FLORENCIA	III	29/04/25
24895	CARDON, GUSTAVO	III	29/04/25
10608	TARZIA, RAFAEL	III	05/05/25
19780	PAGANO, FRANCO FABIAN	III	22/04/25
21202	LANDI, LIVIA LORENA DOLORES	IV	07/04/25
25229	SIBEMHART, JULIA MARÍA	IV	10/04/25
16289	CORDOBA, ESTEBAN BELISARIO	IV	14/04/25
270/71	RODRIGUEZ MARAUDE, BRUNO ALEJO	IV	15/04/25
27470	ROSSETTO, RODRIGO LUIS	IV	30/04/25
16676	CAPRINI ALVAREZ, EDUARDO G.	IV	30/04/25
25028	RUSER, SILVINA VIVIANA	IV	30/04/25
18499	PRADA, VERÓNICA DEL PILAR	IV	21/04/25

Art.3º) Comunicar al área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SILVIA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO
Presidente

RESOLUCIÓN N° 34/25
Grupo: 4-b

LA PLATA, 7 de Mayo de 2025.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las Suspensiones Voluntarias de los Distritos II,IV,V y VII de los Sigüientes matriculados:

27286	MESAGLIO, MARIELA INÉS	II	22/04/25
23599	SEPIUKA, MARIANA RUTH	IV	10/04/25
9561	BUSTO, RAMÓN MIGUEL	IV	21/04/25
15370	BUTERA, ANDRÉS FABIÁN	IV	08/04/25
35116	BUFI, SERGIO OSVALDO	IV	29/04/25
23224	CLAVER, FLAVIA GRACIELA	V	17/03/25
27903	SANCHEZ, VALERIA DEL MAR	VII	21/04/25

Art. 2º) Aprobar las Suspensiones por Falta de Pago (Cap. II.art.10, Cap.I,a rt.26, Cap. III, art.44 de la Ley 10.405 y Cap. III de la Resolución 31/23 y Anexo) de los sigüientes matriculados del Distrito IV a partir del 01/01/25

Matrícula	Apellido	Nombre
021814	ABREU	JUAN PABLO
012514	AGUIRREBENGOA	EDGARDO RAUL
014255	ALTGELT	JUAN MARIA
016879	ALTGELT	TOMAS MARIA
024079	ALVAREZ	MIGUEL ANGEL
024103	ALVAREZ ICAZATTI	ALDO MARIO
032472	ANAUCH	AGOSTINA
013203	ANGRIMAN	VERONICA LIA
019347	ARIAS	RUBEN ALEJANDRO

015662	ARSAINENA	JAVIER FABIÁN
014733	ARTAGAVEYTIA	GRACIELA MARIA
010885	AUTELLI	OSVALDO GUILLERMO
027968	AYALA	NELLY ESTHER
018490	AZICRI	MERCEDES CLARA
033281	BADEL	DANIEL MATIAS
034015	BALAS	EDGARDO FABIAN
018813	BARBATO	GABRIEL ANTONIO
015171	BARBERA	EDUARDO EMILIO
019579	BARONE	GASTON ALEJANDRO
025443	BARRETO	FABIAN ARQUIMEDES
022125	BASAGOITIA	MIGUEL ERNESTO
018574	BASILE DANIEL	ALBERTO
002872	BASSO	JUAN CARLOS
015782	BAYLIOSOV	MARIA MAGDALENA
009075	BAÑAK	ALEJANDRO LUIS
029598	BENAVIDES SAMYN	PATRICIA
030178	BENEDIT	VICTORIA
032538	BENITEZ	ALDO JAVIER
022161	BESANA	MARIANA INES
022675	BILLORDO	MARIO CARLOS HORACIO
021973	BLINDER	RICARDO MARTIN
030105	BORGNA	JUAN ESTEBAN DANIEL
006792	BORTAGARAY	MARTIN EDUARDO
032792	BREST ENJUANES	CECILIA
025896	BROCCA	FERNANDO LUIS
032620	CABEZA RODRIGUEZ	HORACIO DANIEL
029733	CAFARO	JUAN JOSE
014320	CALATAYUD	ANA ISABEL
003051	CANTAFIO	JOSE
012247	CAPONE	ENZO EUGENIO
023770	CAPUTO	JUAN PABLO
026823	CASELLA	MARIA CECILIA
027971	CHAIN	FEDERICO ARIS
021373	CIER	SILVINA MARIA
027032	CINISI	MARTIN ARIEL
015785	COLOMBO	GUSTAVO EMILIO
030639	COLOMBO GATTI	PABLO ALEJANDRO
017694	CORBELLINI	MARIELA INES
008628	CORDERO	MONICA ADELA
017127	CORDOBA	CARLOS MARCELO
031944	CORTI	MARTIN
024156	CORTIÑAZ	MARIA SOLEDAD
023700	CUERVO	ANA
031702 D	ONOFRIO	KEVIN
026354	DALTON	PATRICIO CARLOS ALBERTO
030388	DARTIGUELONGUE	TOMAS MARIA

030885	DE ALZAGA UNZUE	FACUNDO
028637	DE VEDIA	NICOLAS
027800	DE VIDO	JUAN MANUEL
026560	DEFRANCO	DIEGO MATIAS
032699	DEZA	CONSTANZA MARIELA
027309	DI GIRONIMO SORENSEN	GEORGINA YAMILA
017006	DI IACOVO	NESTOR OSCAR
022831	DI MICHELE	JAVIER ANDRES
033634	DIACOVETZKY	JOSE CLAUDIO
009850	DOTTORI	ANTONIO
030391	DOVAL	ESTEBAN FEDERICO
025168	DRIANO	IVAN
033962	D'ALOTTO	JULIA
030108	ERPEN	ENRIQUE
004785	ESVIZA	LUCILA MONICA
025106	FAVERIO	CAROLINA
023140	FERRARI	MARIANA
031691	FIANDACO	MAURICIO JAVIER
018412	FISCH	RICARDO ALBERTO
025976	FLORES MAMANI	ANTONIO
020662	FORNARINO	MARIA SUSANA
033509	GALICER	PABLO LEONARDO
011684	GANGAS	ALEJANDRA ANDREA
028294	GARCIA SACCHET	JULIO CESAR
018238	GASSO	DIEGO
025494	GAUNA	CARLOS MARCELO
030645	GERSBERG	JORGE LUIS
027884	GODARD	JOSE LUIS
033831	GOLDIN	CAROLINA DANIELA
021830	GOLLETTI	AUGUSTO
014890	GOLOVA NEVSKY	IVAN
030564	GONZALEZ	JORGE AGUSTIN
006204	GONZALEZ	MIRIAM MARCELA
018573	GUEMES	MATIAS RAMON
008309	GUERRERO	LUIS ALEJANDRO
017874	GUILLOCHON	ALEJANDRO MARTIN
024070	GURFINKIEL	DANIEL EDUARDO
034118	GUZMAN BANCHON	ERICKA MARIA
024313	HAMPTON	JORGE RONALDO
030843	IEZZI	IGNACIO MARTIN
032131	IGLESIAS	MELINA VICTORIA
016404	IVANEC CRISTINA	BEATRIZ
024226	JACUBOVICH	ARIEL HERNAN
017815	KOCOUREK	VICTORIA ELENA
032303	KROEGER	CLARA
030389	KUSNIERZ	VANESA
032545	LACOSTE	FEDERICO ALBERTO
025564	LADRON DE GUEVARA	FRANCISCO JOSE

010231	LAMARCA	SEBASTIAN LUIS
028561	LANGE WALTER	EDUARDO
019949	LARGUIA	ALFREDO JOAQUIN
033834	LARROCA	FEDERICO TOMAS
029844	LEDESMAS	HECTOR ALEJANDRO
019857	LESCANO	MARIANA VALERIA
025033	LIMOLI	ALFREDO DANIEL
029338	LOBO	JULIO EDUARDO
017790	LOESCHBOR	JUAN MARTIN LUIS
017796	LOFREDO	CARLOS ENRIQUE
029864	LOPEZ	NICOLAS MARTIN
011646	LORELLI	MARCELO SALVADOR
028884	LUZARRETA MARTINEZ	MANUELA
023556	MACCIUCI VICENTE	CRISTIAN JOSE
010149	MACRINA	MARIA ALEJANDRA
024727	MADARIAGA	ARIEL JORGE
031695	MAESTROJUAN DEL VILLAR	JAVIER
032215	MAGNASCO	PEDRO LUIS
026105	MALBRAN	DIEGO FRANCISCO
025795	MANSILLA	HUGO ROBERTO
022355	MANZANO	ESTEBAN ELIAS
020990	MARCHELLI	DANIEL ANGEL
026633	MARTIN	MARIA ELENA
019393	MARTINEZ	MARCELO GABRIEL
010922	MARTINEZ	ROBERTO EMILIO
022467	MATKOVIC	SANDRA BEATRIZ
010249	MAUAS DAVID CLAUDIO G.	
011591	MELCHIONDA	MIGUEL ANGEL
027462	MENDEZ PORRAS	MARTHA ASTRID
033205	MENDIGUREN	ANGELES MARIA
022368	MENDOLA	LUCIANO DOMINGO
030987	MINICUCCI	GUSTAVO FEDERICO
020713	MONCADA	JOSE ERNESTO
025891	MONRROY	DIEGO FABIAN
022555	MORAN	ANDREA MARCELA
025603	MOSCHEN	GUILLERMO ENRIQUE
020689	MUÑOZ RIVERA	JUAN IGNACIO
027377	NAIM	MARIA ESTEFANIA
029548	NEIRA ECHEVESTE	MARIA FERNANDA
028900	NENNINGER	NORBERTO JULIO ALEJANDRO
033278	OBARRIO	MARIA CELINA
031829	OCHOA	ALBERTO GUSTAVO
026412	OLAIZ	GULMEN MATIAS
033510	OLIVEAU	VIOLETA
028164	PACIOS	NOELIA BELEN
024582	PALMIERI	MARIANO
022548	PAN	MARIA ALEJANDRA
034606	PATRON COSTAS	ALEJO

026184	PEREIRA	MARIA JOSE
027132	PERSICHINI	MAXIMILIANO DAMIAN
017814	PIANA DANIEL	JORGE
027144	PICCALUGA	PABLO ENRIQUE
023358	PODESTA	BARBRA SABRINA
013228	POGGI	JUAN JOSE
011396	POISSON	ALBERTO
027516	POLACO	JUAN ALBERTO
022608	PREDOLINI	PATRICIO CARLOS
033075	PRIETO	MARIA BELEN
033207	PROTTI	VERONICA ANDREA
018239	PUJATO	DOMINGO AGUSTIN
020217	RADICE	GUSTAVO DANIEL
022369	RASPALL GALLICARLOS	FELIX
020418	REOBO MARIANO	GASTON
028437	REVALEALAN	GERMAN
029577	ROBLEDO	MAXIMILIANO FABIAN
019474	ROBLES	CLAUDIO JAVIER
008753	RODRIGUEZRUBINO	GRACIELA CARMEN
007303	RODRIGUEZ VAN RHIJN	LEONARDO ANTONIO
033882	ROSA RIVAROLA MARCO	MERCEDES
033726	RUARTE	DIEGO
033412	RUSSO	AMELIA
030450	SABELLA	GUSTAVO EBERTO
019923	SAENZ VALIENTE RAUL	ANSELMO
015668	SAGGESE	SEBASTIAN
028305	SANCHEZ	MARCELINO
017022	SANCHEZ AMUCHASTEGUI	GUSTAVO GABRIEL
031606	SANCHEZ BERTAGNOLIMAXIMILIANO	FRANCISCO
031951	SANTAROSSA	MARIANO ISMAEL
013475	SARTORIO	GUSTAVO OSCAR
029348	SCALZULLO	LUCAS ALBERTO
019299	SCHULZ	RICARDO JAVIER
026908	SERVENTI	ALFREDO
023554	SKAMELKA	JORGE ALEJANDRO
030886	SOMARUGA	FEDERICO ANDRES
016675	SONNSCHEIN	MARCELO CLAUDIO
012996	SORRENTINI	FRANCO RAINERIO
025184	SOSTI SANTIAGO	MARCELO
033279	SPALA	CATALINA
028418	STAFFOLANI	FABIO RONALDO
013553	STANISLAVSKY	HERNAN DIEGO
013737	TENAGLIA	SERGIO ARTURO
030444	TORRILLO	PABLO MARTIN
026719	TORRUELLA	JUAN FRANCISCO
020054	TROMBETTA	MIGUEL FABIO
033838	TROVANT	PAULA
026355	VACANINORBERTO	JAVIER

032144	VALERIO MARCELO ALBERTO BERNABE
029078	VAZQUEZ RAMIRO OMAR
024056	VEGA FEDERICO
034180	VEGA MARIANA GISELLE
030740	VON GROLMAN ANDRES
009654	WILLIAMS ALEJANDRO JOSE
028563	WIZENBERG JOSE ALEJANDRO

Art.3º) Aprobar las cancelaciones de matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap IV, Art.3º de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:

7011	GARCÍA CHESCOTTA, CARLOS A	I	09/04/25
27841	HERVITH, EUGENIA BETINA	I	11/04/25
32926	MENDOZA, NADIA EDIT	I	11/04/25
34810	DELGADO TACURI, GABRIELA PAOLA D.I		22/04/25
2279	MARTÍN, CARLOS ALBERTO	I	23/04/25
10866	MENDIVIL, ROBERTO JAVIER	I	25/04/25

DISTRITO II:

7525	VILLALBA, MARIO ALBERTO	II	28/04/25
30148	DOMINGUEZ Y GAITA, PABLO JAVIER	II	30/04/25

DISTRITO III:

3635	TERZA, SILVIA INÉS	III	15/03/25
32355	PAPA, WALTER	III	09/04/25
19959	CIARAMELLA, SERGIO ADRIÁN	III	16/04/25
18153	JOFRE, RAÚL ALBERTO	III	29/04/25

DISTRITO IV:

12868	PATERNOSTRO, EDUARDO	IV	29/04/25
16399	SIGRIST, MARCELO PABLO	IV	30/03/25 FALLEC.
13061	GONZALEZ, JOSÉ ANÍBAL	IV	30/03/25 FALLEC.

DISTRITO V:

4123	RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	V	15/04/25
2048	CHIDICHIMO, NICOLÁS EMILIO	V	24/04/25
3635	TERZA, SILVIA INÉS	V	15/03/25

DISTRITO VII:

33668	MARTI, JUANA	VII	01/04/25
-------	--------------	-----	----------

DISTRITO IX:

2667	RABINO, PATRICIA MARCELA	IX	29/04/25
17172	FERREYRA, ANTONIO GABRIEL	IX	22/04/25 FALLEC.

Art. 4º) Aprobar las CANCELACIONES POR FALLECIMIENTO ,informadas por medio de la CAAITBA, según lo informado por el Registro Provincial de las Personas

12549	ALVAREZ, ALEJANDRO ALBERTO	IX	9/01/25
3625	CARBIA, JULIO CÉSAR	IV	22/01/25
2545	DALL AGLIO, JORGE LUIS	I	23/03/25
10279	DIMARA ALEJANDRO	III	3/01/25
13446	DIZ, SERGIO EDUARDO	II	11/01/25
7857	GARCIA Y BADIOLA, JUAN CARLOS	II	7/03/25
16294	LANCELLOTTI, CLAUDIA ROSANA	III	12/03/25
3813	LEMMI, NORBERTO AGUSTÍN	IX	10/01/25
6159	MATSUMOTO, NORA CRISTINA	IV	23/02/25
6277	NOVELLA, MARISA VIVIANA	V	20/01/25
19783	PEREIRA, EDUARDO AMARO	IV	12/03/25
21759	SALAZAR, ISABEL SOLEDAD	II	13/10/24
13562	SALOMON, GUSTAVO ALFREDO	II	19/01/25

Art.5°) Comunicar al Área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 5°) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR

Secretaría

Arq. RAMON ALBERTO ROJO

Presidente

RESOLUCION N.º 41/25

Grupo 2-b

LA PLATA, 7 de mayo de 2025.-

VISTO que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, ha creado el Departamento de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de las Obras respectivas en sitios en la Provincia de Buenos Aires.

Que es voluntad del CAPBA generar la Normativas que protejan en particular ciertas obras que son temas inherentes a la Profesión de Arquitecto.

Y CONSIDERANDO

Que en abril del año 1888, siete Hermanas de la Congregación "Las Hermanas del Niño Jesús". se embarcaron a Buenos Aires desde Le Puy, Francia, y en mayo del mismo año, llegaron a Pigüé por medio del Presbítero Mr. Dourmergue.

Que el Instituto del Niño Jesús en julio de 1888, inició precariamente las clases en una casa de madera, a la espera de la construcción del nuevo colegio prometido por el fundador de Pigüé, Eduardo Casey.

Que en 1889, se inaugura la casa de la comunidad de las Hermanas y dependencias, donde actualmente, funcionan los niveles secundario y terciario.

Que al llegar las hermanas se encontraron con una capilla de madera y zinc, y luego de esfuerzos y donaciones la CAPILLA DEL COLEGIO DEL NIÑO JESÚS abrió al culto en diciembre de 1894, continuó utilizándose como Parroquia hasta mayo de 1900 en que se bendijo la nueva iglesia parroquial. Su radio de acción se extendía hasta el partido de Gral. Lamadrid, Tornquist, Puán, Carhué, Pringues y toda la Pampa central. La capellanía fue elevada a parroquia.

Que estéticamente cuenta con revestimiento símil piedra, posee exteriormente contrafuertes laterales y elementos neorrenacentistas y neogóticos.

Que en su interior también se observan los lineamientos neogóticos de la construcción, como la arquería apuntada de la nave, lo mismo que su aventamiento.

Que existen dentro de la iglesia obras del reconocido artista Numa Ayrinhac. (Cuadro al óleo, en la parte baja del altar, representa la despedida de Jesús en la Última Cena; columnas con técnica en tela y luego fijadas en lugar definitivo. Representan cuatro vírgenes: Santa Cecilia, Santa Filomena, Catalina y Lucía; que también pintó en el ábside la Trinidad y los ángeles.

Que Numa Ayrinhac fue un pintor y escultor franco-argentino y estudió pintura con Ernesto de la Cárcova. Realizó numerosos trabajos sobre paisajes y personalidades del sur de la provincia de Buenos Aires, y especialmente Pigüé; fue el autor del único retrato oficial de Perón y Evita, rompiendo la tradición ya que nunca antes un presidente argentino se había hecho retratar junto a la primera dama, ni mucho menos se había permitido el lujo de sonreír a la posteridad.

Que, durante el gobierno de Juan Perón, fue el único pintor elegido por Eva Perón para que la retratara y en 1950 pintó el retrato de Evita que luego fuera utilizado como tapa del libro La razón de mi vida.

Que se realice mención especial a tan destacado pintor de la época y se declare la obra del Artista Numa Ayrinhac como obras únicas de valor patrimonial y quien fuera designado como Director de Bellas Artes de la provincia de Buenos Aires en 1949.

Que la Dirección de Patrimonio de la Provincia de Bs As. se recomienda que el conjunto de la "Capilla del Sagrado Corazón del Colegio del Niño Jesús" y la "Gruta de la Virgen de Lourdes" de la localidad de Pigüé, partido de Saavedra, sean declaradas Monumento Histórico Artístico Provincial, definitivamente incorporadas al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como lo establece la Ley Provincial N° 10419/86 y su modificatoria la Ley N° 12739/01 y que la misma deberá circunscribirse a los espacios que ocupan la Capilla y la Gruta .

Y que por todo lo antes dicho, el estado de conservación de los edificios de valor patrimonial, valorizando los componentes estético-arquitectónicos, pictóricos, históricos, y la simbología religiosa que este lugar posee para Pigüé y la provincia de Buenos Aires el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS en función de las atribuciones que le confiere la Ley 10.405,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Declárase la CAPILLA DEL SAGRADO CORAZON DEL COLEGIO DEL NIÑO JESUS, sito en la localidad de PIGUE, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, tomando como antecedente el proyecto de declaratoria provincial que quedo inconclusa según el Expediente D-866 19/20 del "Conjunto de la Capilla del Sagrado Corazón y la Gruta de la Virgen de Lourdes de la Localidad de Pigüé, Partido de Saavedra, como monumento histórico Artístico Provincial, definitivamente incorporadas al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, asimismo la obra del artista Numa Ayrinhac como únicas de valor patrimonial."

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior a iniciar los trámites y acciones necesarias ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de formalizar la declaratoria.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Distritos del CAPBA, publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA, archívese.

RESOLUCIÓN N° 42/25.-**Grupo: 2-b**

LA PLATA, 7 de mayo de 2025 -

VISTO que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, ha creado el Departamento de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de las Obras respectivas en sitios en la Provincia de Buenos Aires.

Que es voluntad del CAPBA generar la Normativas que protejan en particular ciertas obras que son temas inherentes a la Profesión de Arquitecto.

Y CONSIDERANDO

Que un museo es una institución sin ánimos de lucro permanente y al servicio de la sociedad que investiga colecciona conserva interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial abiertos al público accesibles e inclusivos los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad con la participación de las comunidades los museos operan y comunican ética y profesionalmente ofreciendo experiencias variadas para la educación el disfrute la reflexión y el intercambio de conocimientos (Praga ICOM 2022)

Que, en el sector de la ciudad de LUJAN, delimitado por las calles San Martín, Ana de Matos, Lezica y Torrezuri, 25 de Mayo, Av. Ntra Señora de Lujan y Lavalle se sitúa el Complejo Museográfico provincial "Enrique Udaondo" construido entre los años 1600 a 1930, surgiendo distintos edificios independientes que luego formaron parte del mencionado complejo.

Que es un conjunto de alto valor histórico, patrimonial y arquitectónico con no solo de valor edilicio sino también de gran valor por el contenido museal que estos edificios albergan.

Qué, en el predio de aproximadamente 26.000 m², se proyectaron y construyeron edificios de características coloniales y neocoloniales.

Que el Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo está compuesto por el Museo Histórico Colonial, el Museo de Transporte, el Museo del Automóvil, la biblioteca Enrique Peña, el Archivo Estanislao Zeballos, la biblioteca y archivo Monjardín, las dependencias administrativas y actualmente se ha anexado una huerta.

Que su fundador Don Enrique Udaondo fue un gran impulsor de este conjunto edilicio preocupándose por mantener viva las tradiciones culturales ligadas a nuestra identidad; gestor de este conjunto cultural compuesto por algunos de los edificios más antiguos emplazados en la provincia de Buenos Aires.

Que forman parte de este conjunto edilicio el Cabildo, la Casa del Virrey, la Casa de Pepa Galarza, el el Molino de viento y Tahona, y la columna en homenaje a Belgrano, todos estos declarados monumentos históricos nacionales y provinciales.

Que en este complejo provincial podemos observar la variedad y heterogeneidad de obras que integran el acervo patrimonial, y como promueve la protección y difusión de las historias de sus colecciones, compuestas por 70,000 piezas patrimoniales y mas de 100,000 fondos de archivísticos y bibliográficos; que abarcan desde nuestro pasado prehispánico hasta las manifestaciones artísticas del siglo XX, lo que pone de manifiesto la riqueza cultural que contiene el museo en sus distintos pabellones de un patrimonio único siendo este reservorio cultural en uno de los mayores referentes de la historia provincial nacional y latinoamericana.

Que actualmente el lugar que ocupa el museo en el campo cultural es fundamental ya que destaca el rol que tiene esta institución provincial como espacio de circulación y difusión de saberes funcionando como un espacio de participación colectiva y contribuyendo a la conformación de una ciudadanía activa con su historia y su memoria. Este Museo destaca nuestras tradiciones y ejercita la memoria a través de las exhibiciones de sus numerosas salas, promoviendo nuevas miradas de quienes lo visitan.

Que parte de la historia del museo en sus primeros años es el aumento progresivo de adquisición de colecciones entre 1924 y 1940 lo que determina la adquisición de terrenos colindantes donde se construyeron nuevos pabellones que reproducen antiguos edificios coloniales, como por ejemplo la aduana vieja frente al pabellón federal y el convento de las monjas de Santa Catalina frente al pabellón Balcarce en los jardines del antiguo Ca-

bildo es una una fiel reproducción arquitectónica de una capilla colonial.

Que en las primeras décadas del siglo XX personalidades como Domingo Fernández, José Luis Cantilo, Martín Noel o el propio Enrique Udaondo construyeron desde la política, la intelectualidad y el conocimiento desinteresado el rescate y la puesta en valor de los viejos edificios que dieron origen al actual complejo.

Que en sus inicios el museo contaba con media docena de salas de exposición que poco a poco fue engrosando su colección de un modo vertiginoso mientras se multiplicaban los objetos también lo hacían las edificaciones agregadas a los edificios fundacionales del museo Cabildo y Casa del Virrey pues obviamente en pocos años quedaron chicas para semejante caudal de acervo.



Que el MUSEO HISTÓRICO COLONIAL se encuentra en el epicentro del complejo en la casa del Cabildo de la Villa de Luján edificio emblemático para la ciudad y la provincia cuya historia se inicia a mediados del siglo XVIII, que este edificio fue el primero en reconocer la autoridad de la 1ra Junta y que pasaron por el Manuel Belgrano, José María Paz y Bartolomé Mitre, entre otros.

Que otro edificio de valor patrimonial es la llamada CASA DEL VIRREY, construcción que albergó unas horas al virrey Marqués Sobremonte en su paso rumbo a Córdoba durante las invasiones inglesas, que luego fue casa de la sede del Real estanco de tabaco y naipes oficina ocupada de la venta de los servicios de los vicios monopolizados por la corona española, y también fue entre otras cosas residencia del naturalista médico y paleontólogo Francisco Javier Muñiz, y que como característica arquitectónica es la única esquina que termina a 90°, no posee ochava.

Que este museo también posee un tercer monumento histórico nacional declarado, la CASA DE PEPA GALARZA y se trata de la casa de Josefa Galarza vivienda particular más antigua que la misma no ha sufrido aditamentos ni construcciones nuevas que se desvirtúen su originalidad por su característica tipología y época de construcción constituye un único exponente de la arquitectura doméstica urbana de fines del siglo XVIII.

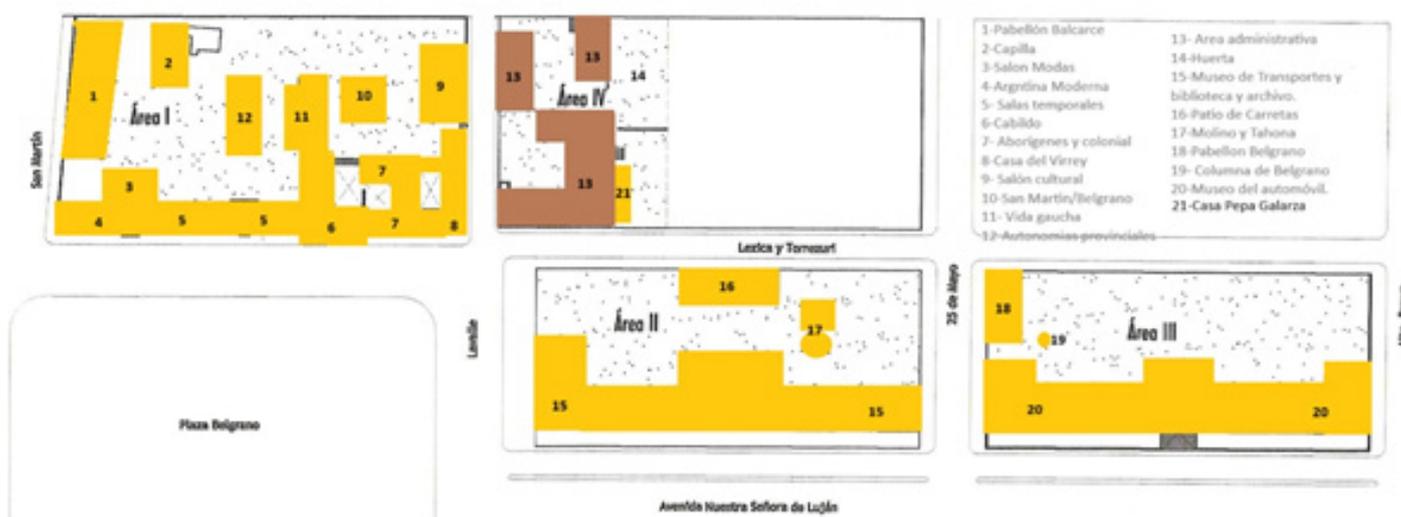
Que MOLINO Y TAHONA son dos piezas destacadas, siendo el molino harinero de 1887 quizás único exponente de su tipo en toda la provincia de Buenos Aires, y al que se anexó una tahona para dar testimonio de la industria harinera del país.

Que la COLUMNA DE BELGRANO fue erigida en 1858 y fue el primer monumento dedicado al Gral. Manuel Belgrano y que se encuentra en los jardines del complejo.

Que el MUSEO DE TRANSPORTES se encuentra sobre la vía de acceso a Luján, como lugar turístico, fue en la década del 40 la realización de las reformas arquitectónicas del gobernador Fresco junto con el arquitecto Bustillo cuando se va a modernizó la entrada hacia la Basílica con la avenida Nuestra Señora Luján con recovas neocoloniales.

Que el MUSEO DEL AUTOMÓVIL se encuentra en un edificio de iguales características al del Museo de Transportes y que posee en su colección automóviles de época y automóviles utilizados por personalidades como el Juan Pablo II, Perón, Alfonsín, etc.

Que entre tantos objetos de valor patrimonial se encuentran, la campana de bronce que sonó en la catedral en 1810, objetos de arcilla de distintas procedencias, obras pictóricas de época colonial, platería gauchesca, daguerrotipos, el plus ultra, la porteña, variedad de carruajes y automóviles presidenciales y otros no menos importantes.



POR TODO LO EXPUESTO EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSIDERA QUE: EL CONJUNTO DE EDIFICIOS Y PABELLONES DEL COMPLEJO MUSEOGRAFICO PROVINCIAL ENRIQUE UDAONDO es un PATRIMONIO ARQUITECTONICO y debe ser considerado para su PUESTA EN VALOR Y PROTECCIÓN DEL MISMO ya que los edificios constituyen un CONJUNTO NEOCOLONIAL importante, además del acervo Museístico que allí se resguarda.

Por ello el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS en función de las atribuciones que le confiere la Ley 40.405.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Declárase PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO a los efectos de la PUESTA EN VALOR Y PROTECCIÓN del COMPLEJO MUSEOGRAFICO PROVINCIAL ENRIQUE UDAONDO y solicitar al Estado Provincial que lo incorpore definitivamente al Patrimonio Cultural de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior a iniciar los trámites y acciones necesarias ante el Poder de la Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de establecer su protección.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Distritos del CAPBA, publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA, archívese.

Arq. Silvia SAFAR
Secretaria

Arq. Ramón ROJO
Presidente
